

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos del señor Jorge Alberto Cassanello, L.E. 6.255.245, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio: TORRES, FABIÁN ALBERTO c/Arenera Nueva Cayastá S.R.L. y Otro s/C.P.L (Expte. 680-2011), por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 01 de Octubre de 2013. Dr. López, Secretario.

S/C 243478 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nro. Uno en la Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la autorizante en les autos caratulados: “Expte. N° 317 Año 2.012 - SANCHEZ, CINTIA SUSANA s/Quiebra” se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el Art. 218 L.C.Q. y se han regulada honorarios de la Síndico C.P.N. Viviana María Cozza en la suma de \$ 19.132,00.- y del apoderado del fallido Dr. Diego Enzo Galetto en la suma de \$ 4.783,00, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de la planta baja de este Tribunal. Santa Fe, 29 de Setiembre de 2.014. Dra. Noé, Secretaria.

S/C 243471 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRÍGUEZ NICOLÁS DANIEL s/Quiebra, Expte. CUIJ: 21-00903447-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Daniel Rodríguez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.170.537, domiciliado realmente en calle Uruguay N° 3364 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto. B, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del Artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 20 de Marzo de 2015, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao — Juez Secretario a cargo. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

S/C 243523 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAMANDUZ WALTER NAZARENO s/Quiebra, (Expte. N° CUIJ 21-00903466-5)“ se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Walter Nazareno Zamanduz argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.354.157 domiciliado realmente en calle Diego Ortiz de Zarate s/n de la localidad de Cayasta, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Obispo Gelabert 3191, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 20 de Marzo de 2015 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao — Juez; Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

S/C 243522 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos YNFANTE PAOLA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° CUIJ Nro. 21-00729496-1) se ha dispuesto: ...Santa Fe, 16/09/2014.- ...: 13.- Fijar hasta el día 12/11/2014, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 14. Fijar el día 27/11/2014 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las

observaciones a los créditos. 15.- Señalar el día 30/12/2014 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual -debiendo acompañarlo por triplicado- de los créditos y la del día 13/03/2015 para que presente el Informe General...". Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Beatriz Forno (Juez a cargo) Dra. María del Huerto Guayan (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos la C.P.N. Judit Kofman de Aristein quien constituye domicilio en calle Corrientes Nro. 3265 P 13 D de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Tel Fax 0342-4590635. Secretaría, 2 de Octubre de 2014. Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 243563 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos YNFANTE PAOLA ALEJANDRA s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-00729496-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/09/2014. 1.- Declarar la quiebra de PAOLA ALEJANDRA YNFANTE, argentina, soltera, DNI Nro. 31.15 5.696, empleada, con domicilio real en J.R. Méndez Nro. 6211 de la ciudad de Santa Fe y legal en Calceña Nro. 1530 de ésta ciudad de Santa Fe.... 11.- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado para el día 17/09/2014 a las 10 hs. ... Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dra. Beatriz Forno (Juez a cargo); Dra. María del Huerto Guayan (Secretaria). Secretaría, 7 de Octubre de 2014.

S/C 243564 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OLIVA, GUSTAVO CELSO s/Quiebra; (Expte. N° 190/14), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los que el suscripto advierte, conforme informe actuarial que antecede, que por un error material involuntario, las presentes actuaciones se aliaban trasapeladas en un casillero equivocado, lo que imposibilitó el normal desarrollo de tal actividad, en consecuencia encuentro ajustado a derecho proceder a la reprogramación de los actos pendientes de cumplimiento, CONSIDERANDO: Las constancias obrantes en autos y teniendo en cuenta que al no haberse podido continuar con la secuencia conforme el estadio procesal de las actuaciones, circunstancia que conspira contra el normal desarrollo del proceso falencial, cabe en la oportunidad proceder a la fijación de los nuevos plazos en el procedimiento falencial; RESUELVO: 1.- Fijar el día 18.11.14 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3.- Fijar el día 06.02.15 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 26.03.15 para que presente el informe general. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria). Dra. Silvestrini, Prosecretario Subrogante. Santa Fe, 06 de Octubre de 2014.

S/C 243569 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se cita, llama y emplaza a doña LAUREANA SOTO de FRANCO, y/o a sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: HEK, JOSÉ MARÍA c/SOTO de FRANCO LAUREANA y/o sus Herederos s/Usucapión; (Expte. N° 815 - Año: 2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, conforme a la Ley N° 11.287 y lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 22 de Setiembre de 2014. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 33 243509 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos Nexo Emprendimientos S.A. c/SANZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 1958/2012), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al Sr. SANZ, JUAN MANUEL: La Sra. Jueza de la causa ha ordenado: Sunchales, 28 de Diciembre de 2012. Declárese rebelde a la parte demandada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario).

\$ 33 243491 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos Nexo Emprendimientos S.A.

c/TEMER, CARLOS ABRAHAM s/Ejecutivo (Expte. Nº 564/2012), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al Sr. TEMER, CARLOS ABRAHAM: La Sra. Jueza de la causa ha ordenado: "Sunchales, 06 de Marzo de 2013. Declárese rebelde a la parte demandada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario). Sunchales, 12 de Septiembre de 2014.

\$ 33 243484 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PRETINI, MARINO JUAN s/Apremio; (Expte. Nº275, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 20 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Marino Juan Pretini y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Belgrano Nº 1407 y en calle Moreno Nº 1777 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.225.87 y \$ 19.669,48, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.612.93 y de \$ 9.834,74 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Septiembre de 2014.

S/C 243544 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ZANOTTI, CLAUDIA MARÍA s/Apremio; (Expte. Nº 276, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 20 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra CLAUDIA MARÍA, ZANOTTI y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Catamarca Nº 1813 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 6.327,89, en concepto de Tasas por Servidos a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.163,94, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer Valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Septiembre de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 243543 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/POGNANTE, ROBERTO JOSE s/Apremio; (Expte. Nº 277, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 20 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra ROBERTO JOSÉ POGNANTE y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Tucumán Nº 1636 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 2.400,59, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.200,29, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen. Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer

en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Septiembre de 2014.

S/C 243542 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GHISOLFI, OSCAR ROBERTO s/Apremio; (Expte. N° 279, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 20 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra OSCAR ROBERTO GHISOLFI y contra SUSANA BEATRIZ GHISOLFI y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Lavalle N° 1444 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.571,18, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.785,59, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Setiembre de 2014.

S/C 243541 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SOLSAN, PROSPERO s/Apremio; (Expte. N° 280, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 20 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Prospero Solsan y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Avda. Pellegrini a la altura del 2200 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.500,30, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.750,15, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen. Mussano y/o Silva. Notifíquese. "Fdo.: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Setiembre de 2014.

S/C 243540 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BARRA, NELSO s/Apremio (Expte. N° 281, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 20 de Agosto de 2014.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra NELSO ;BARRA y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Bv. De las Americas a la altura del 2400 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.275,80, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.637,90, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. "Fdo.: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica

s/sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Setiembre de 2014.

S/C 243539 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MIRABET, ALEJANDRO s/Apremio (Expte. N° 293, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 29 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra MIRABET, ALEJANDRO y/o quien resulte propietario del inmueble silo en calle Chacabuco a la altura del 1600 (esq. Bme. Mitre) de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 4.256,10, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 2.128,05, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley. en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen. Mussano y/o Silva. Notifíquese.” Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Setiembre de 2014.

S/C 243538 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MIRABET, ALEJANDRO s/Apremio; (Expte. N° 294, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 29 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MIRABET, ALEJANDRO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Av. Pellegrini s/n, de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 2.334,46, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.167,23, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese.” Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Ángel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Setiembre de 2014.

S/C 243537 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ZAPATA, ROBERTO RODOLFO s/Apremio (Expte. N° 295, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Sastre, 28 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ZAPATA, ROBERTO RODOLFO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 2273 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 2.898,91, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas, diese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.449,45, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. “Fdo.: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a/sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de

Setiembre de 2014.

S/C 243536 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BARRERA, PEDRO s/Apremio; (Expte. N° 296, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación ave por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Pedro L. Barrera y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Sarmiento s/n, de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.730,23, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención ave si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.865,11, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 15 de Setiembre de 2014.

S/C 243535 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOTTA, ELDER INRI y BOTTA, EDI JUANA s/Apremio; (Expte. N° 297, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 29 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra BOTTA, ELDER INRI y BOTTA, EDI JUANA y/o quien resulte propietario del inmueble silo en calle Sarmiento s/n, de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.730,23, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.865,11, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 15 de Setiembre de 2014.

S/C 243559 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORELLO, JUAN s/Apremio; (Expte. N° 298, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra JUAN P. MORELLO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Eme. Mitre a la altura del 2400 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 2.662,02, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.331,01, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen. Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 15 de Setiembre de 2014.

S/C 243532 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOAGLIO, ENRIQUETA s/Apremio, (Expte. N° 299, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de Agosto de 2014.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra ENRIQUETA STEFANI DE BOAGLIO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Chacabuco a 1a altura del 1300 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 3.730,23, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.865,11, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen. Mussano y/o Silva. Notifíquese. "Fdo.: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 15 de Setiembre de 2014.

S/C 243531 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MANDRILE, EDGARDO BARTOLOME s/Apremio (Expte. N° 274, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 20 de Agosto de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra MANDRILE, EDGARDO BARTOLOMÉ y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Moreno N° 1456 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 7.019,39, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.509,69, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 19 de Septiembre de 2014.

S/C 243546 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3° Nominación de esta Ciudad, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enrique Domingo Biolé, L.E. N° 2.454.740, para que comparezcan en los autos caratulados: BIOLÉ, ENRIQUE DOMINGO y Otros s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 21-00841066-3, Año 2014), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Octubre de 2014. Dra. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 243570 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3° Nominación de esta Ciudad, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Teodolinda Carolina Ambort, L.C. 6.126.635, para que comparezcan en los autos caratulados: BIOLÉ, ENRIQUE DOMINGO y Otros s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 21-00841066-3, Año 2014), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Octubre de 2014. Dra. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 243571 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Dominga MARTÍNEZ, L.C. N° 6.084.743 y de don Mario BASSI, L.E. N° 2.351.342, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de Octubre de 2014. Dra. María E. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 243505 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Señor juez en los autos caratulados: MESQUIDA LORENZO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-01026466-6 que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena nominación de esta dudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MESQUIDA LORENZO, LE. 6.201.791 fallecido el 02/12/1981, y doña MARTA BEATRIZ ULIBARRIE, L.C. 6.104.457 fallecida el 29/10/1996 para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre de 2014. Dr. Néstor a. Tosolini, Secretario.

\$ 45 243517 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Carlos Julio Morelló, L.E. N° 6.613.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: MORELLO, CARLOS JULIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-00933942-3. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y sede Judicial. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 243529 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña ARAMBURU MARÍA BERTA, L.I. 0.755.291, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: ARAMBURU, MARÍA BERTA s/Sucesorio CUIJ N° 21-00875619-5. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2014. Dra. Alicia I. Roteta, Secretaria.

\$ 45 243515 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Oscar María Reyes; L.E. N° 6238212, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos SPAGARINO, SILVANA s/Sucesorio y su acumulado (CUIJ 21-00001469-6). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Octubre de 2014. Dra. Benítez, Secretaria.

\$ 45 243495 Oct. 14 Oct. 27

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: NOVELLO, CARMELO FABIÁN s/Declaratoria de Herederos expediente 275 del año 2014, ha dispuesto la publicación del presente Edicto a los fines de notificar el siguiente proveído dictado en las mencionadas actuaciones: "Santa Fe, 15 de agosto de 2014. Agréguese. Por contestada la vista por parte de la Defensora General. Atento lo manifestado, y tal como lo recuerda Natale, "si aquí quedan bienes que deben estar sujetos a la ley nacional -por ejemplo, inmuebles o muebles con situación permanente (arts. 10 y 11 CC)- será competente el juez argentino del lugar donde se encuentren" (conf. NATALE, Roberto M.; Código Civil Comentado. Sucesiones", obra comentada bajo la dirección de Francisco Ferrer

y Graciela Medina; Tomo I; Rubinzal Culzoni Editores; Santa Fe; 2006; pág. 101). Por ello, revocase por contrario imperio el proveído de fs. 15 y en su lugar: Estando acreditado el fallecimiento de CARMELO FABIÁN NOVELLO con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el Art. 25 del C.P.C.C. Sé autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (art. 68 C.P.C.C.) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan (a sus efectos contrólense en el caratulado). Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifíquese.”- FDO: Jorge Alberto Gómez (Secretario) Dr. Roberto Dellamonica (Juez a/c). Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 243573 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Petronila Adelaida González, L.C. N° 3.385.510, fallecida en Cayastá Prov. Sta. Fe en fecha 02 de Octubre de 1997 y don Américo Raúl Martínez, L.E. N° 6.237.264, fallecido en Santa Fe el 21 de Abril de 2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados “GONZALEZ, PETRONILA ADELAIDA y MARTINEZ AMERICO RAUL s/Sucesorio” Expte. N° 294/2014. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2014. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 243513 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial, de la 1ra. Nominación de Santa Fe en autos caratulados: TRIPICCHIO, VÍCTOR GABRIEL s/Sucesorio - Expte. 21-00028569-9, año 2014; se cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Gabriel Tripicchio, Documento de Identidad DNI N° 14.305.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2014. Fdo. Dra. Benítez (Secretaria). Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 243512 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HUGO EDUARDO DI FILIPPO, DNI 14.402.509, fallecido en Santa Fe en fecha 04 de Agosto de 2013, y doña IRMA RAMONA CARRARA, DNI F. 6.092.506, fallecido en Santa Fe en fecha 14 de Enero de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados DI FILIPPO HUGO EDUARDO CARRARA IRMA RAMONA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ: 21-00933928-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Setiembre de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 243511 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RAÚL ERNESTO CLAUTER, D.N.I. 10.316.030, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: CLAUTER, RAÚL ERNESTO s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-00729317-5. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Setiembre de 2014. Dra. Maria del Huerto Guayan, Secretaria.

\$ 45 243474 Oct. 14 Oct. 27

En los autos caratulados GASPAROTTI, MARIANO GABRIEL s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-00870414-4. que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el señor Juez a cargo

ha dispuesto que se cite, llame y emplaze a los acreedores, herederos, legatarios del causante, señor Mariano Gabriel Gasparotti (D.N.I. N° 26.594.449), casado, apellido materno Barcos, con último domicilio en calle Alfonsina Stroni N° 1540 de la ciudad de Recreo; nacido en Santa Fe, provincia da Santa Fe el día 30 de Abril de 1979 y cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad en fecha 06 de diciembre de 2013, a que hagan valer sus derechos. Santa Fe, Septiembre de 2014. Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 243520 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HÉCTOR ALCIDES MARTÍNEZ, D.N.I. 6.260.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en los autos: MARTÍNEZ, HÉCTOR ALCIDES s/Sucesorio" (CUU N° 21-01057352-9 Año 2014), que se publiquen a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall de planta baja de estos tribunales. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2014. Fdo: Juez: Dr. Gustavo Alejandro Ríos - Secretaria: Dra. María Ester Noé de Ferro. Santa Fe, 2 de Octubre de 2014.

\$ 45 243552 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ERMELINDA CARMEN BONETTI D.N.I. N° 6.122.312 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: BONETTI, ERMELINDA CARMEN s/Sucesorio (Expte. N° CUIJ: 21-01057317-0). Lo que se publica a sus efectos en le BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de Octubre de 2014. Fdo: Dr. Gustavo A. Ríos (Juez) - Dra. Mario Ester Noé de Ferro (Secretaria).

\$ 45 243525 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIO FRANCISCO ANGEL CARTA (6.245.052), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: "CARTA, MARIO FRANCISCO ÁNGEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01057279-4). Santa Fe, 26 de Setiembre de 2014. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Eduardo Roberto Sedero; Juez.

\$ 45 243574 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: PEREYRA, GLADIS MARTA s/Sucesorio - CUIJ: 21-00028539-8, se cita, llama y emplaza a las herederos, acreedores y legatarios de Gladis Marta Pereyra, L.C. N° 10.315.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y baja apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, Octubre 2 de 2014. Dra. Benítez, Secretaria.

\$ 45 243561 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SÁNCHEZ, MARÍA LIDIA s/Sucesorio, Expte. CUIJ: 21-00729821-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Lidia Sánchez, L.C. f. 3.892.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Octubre de 2014. Dr. Claudio Bermúdez, Juez a/c. Dra. Ma. del Huerto Guayán, Secretaria.

\$ 45 243476 Oct. 14 Oct. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Ve» (SF) y en los autos caratulados: DOPAZO JORGE ALBERTO c/DOPAZO ANTONIO y Otros s/Usucapión, (Expte. Nro. 102/2.012), se cita a ANTONIO DOPAZO, DEAMID ANICETO DOPAZO, ENRIQUETA DOPAZO, LEDY EDGAR CATTALIN, JUSTO VÁZQUEZ, LUCAS VÁZQUEZ, ÚRSULA VÁZQUEZ, ORLANDO ROBERTO GODOY, MIGUEL ÁNGEL GODOY, JOSÉ L. GODOY, HUMBERTO GODOY, CARLOS ÓSCAR GODOY, FILADELFIA GODOY, HAROLDO OLIDEN PÉREZ, HIPÓLITO MONZÓN, ALBERTO MONZÓN, MARÍA DEL CARMEN MONZÓN, SILVIA ESTELA CABRAL, BEATRIZ MONZÓN, GREGORIO MONZÓN, RAÚL MONZÓN, ALCIDES MONZÓN, PEDRO MONZÓN, AMADO MONZÓN, EUGENIO MONZÓN Y EDUARDO MONZÓN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía, en la gestión promovida por el Dr. JORGE ALBERTO DOPAZO, para la adquisición de dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de campo isla, ubicada en Distrito Alejandra, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y dos hectáreas. Treinta áreas, ochenta y dos centiáreas y veinticinco decímetros cuatros - 4.692 Has, 30 As, 82 Ca, 36 dm2, lindando, al Norte, con isla Fiscal, al Sur con isla del Sr Eugenio Favot, al Oeste, con el Río San Javier por medio e isla Fiscal y al Este, con Arroyo El Indio y Ubajay por medio e isla de Antonio Dopazo y otros e Isla del Sr. Luis Angel Catalin, teniendo las siguientes inscripciones dominiales: Tomo 094, Folio 419, Nro 22.745, Año 1939, Tomo 094, Folio 421, Nro. 22.747, Año 1.969, Tomo 094, Folio 420, Nro. 22.746. Año 1.969, Tomo 96, Folio 241, Nro 11.240. Año 1.971, Tomo 137, Folio 189, Nro. 24.469, Año 1.991, Tomo 87, Folio 41, Nro. 2540, Año 1.962, Tomo 37, Folio 17, Nro. 444, Año 1972, Partidas inmobiliarias Nros 620167/0000 y 620165/0000, del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Vera, 17 de Setiembre de 2.014, Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez; Dra. Beatriz D. de Fabbro, Secretaria.

\$ 210,60 243551 Oct. 14 Oct. 16

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 de Vera (SF), 1ra. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don LISANDRO HERMINIO BAZAN, LE. 7.876.578, fallecido en Santa Fe, provincia de Santa Fe, el 21/07/1999 para que en el término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BAZAN, LISANDRO HERMINIO s/Sucesorio; Expte. N° 309/2014 que se tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorgelina Yedro-Juez; Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria subrogante. Vera, 30 de Setiembre de 2014.

\$ 33 243516 Oct. 14 Oct. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los Tribunales de Rafaela, en autos Exp. 514- Año 2014 Contreras, Maximiliano s/Declaratoria de Herederos" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Maximiliano, Contreras para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante el citado Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y sede Judicial. Rafaela, 17 de Setiembre de 2014. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 243556 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos Expte: 468/2014 - CHIATTI, RITA ALINA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña Rita Alina Chiattí, L.C.: 4.205.251, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco veces en diez días y Sede Judicial. Rafaela, de Septiembre de 2014. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 243466 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios del causante Sr. STUCKY OSCAR JOSE, DNI N° 6.294.392, para que dentro del término y bajo apercibimiento, de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados STUCKY, OSCAR JOSE s/Sucesorio (Expte. N° 677/2014). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales de la ciudad de Rafaela. Rafaela, 2 de Octubre de 2014. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 243555 Oct. 14 Oct. 27

En autos caratulados: Expte. N° 477/2014- MUÑOZ LUIS ENRIQUE s/Declaratoria de herederos" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MUÑOZ LUIS ENRIQUE, D.N.I. N° 10.779.980, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sucesorio abierto para Dra. Patricia Trotti. Fdo.- Dra. Carolina Castellano, Secretaria - Dr. Amado Saleh, Juez.

\$ 45 243553 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Peía. de Santa Fe. En autos caratulados: "Expte. N° 664 - Año 2014 - GALARZA LORENZO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza, a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante don GALARZA LORENZO, DNI 6.310.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, sucesorio patrocinado por la Dra. Mónica Navarro. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Rafaela, 3 de Octubre de 2014. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 243545 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Ornar Amado Saleh, en el Expte. N° 485 Año 2014, RENZI, PABLO LUIS s/Sucesorio, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante PABLO LUIS RENZI, D.N.I. N° 27.132.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 18 de Setiembre de 2014. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 45 243549 Oct. 14 Oct. 27
